



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1201-2016/MPS-GDEL

Sullana, 20 de Diciembre del 2016

COPIA INFORMATIVA

Visto, el expediente N° 036574 de fecha 02 de Diciembre 2016, presentado por don **CARLOS VILLALTA VALDIVIEZO**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES DEL SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS Y DE CARGA "CINCO DE ABRIL" S.A.** mediante el cual solicita sustitución de flota vehicular, y;

CONSIDERANDO:

Que, en efecto el Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES DEL SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS Y DE CARGA "CINCO DE ABRIL" S.A.**, solicita sustitución de la unidad vehicular de Placa de Rodaje: A3Z-247 por la unidad vehicular **entrante** de Placa **T2L-194**.

Que, el art. 65, numeral 65.2 del D.S. 017-2009-MTC precisa que la autoridad competente aprobará el pedido de habilitación vehicular mediante resolución correspondiente;

Que, asimismo el art. 25°, numeral 25.14 del precitado Decreto, precisa que la antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, podrá ser ampliada, como máximo hasta cinco (05) años, por decisión adoptada mediante Ordenanza Provincial;

Que, el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 014-2012/MPS establece el cronograma del régimen extraordinario de permanencia para los vehículos destinados al servicio de transportes de persona;

Que, así mismo el art. 3°, numeral 3.66 del mismo Decreto Supremo define que el servicio de transporte de ámbito Provincial es aquel que se realiza para trasladar persona exclusivamente al interior de una provincia;

Que, el mismo Decreto Supremo en su art. 20° Condiciones técnicas específicas su numeral 20.41 son condiciones específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, que correspondan a la categoría M3, clases I, II ó III de la clasificación vehicular establecida en el RNV;

Que, así mismo el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC en su artículo 103° numeral 103.2.11. No procede al otorgamiento (...) cuando no se haya verificado que el conductor (...) excedido el tope máximo de cien (100) puntos firmes acumulados e inscritos en el Registro Nacional de Sanciones o que tenga impuesta dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves (...);

Que, el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS autoriza provisionalmente hasta el 31 de Diciembre del 2017, para que las Empresas que presten servicio público regular de personas (urbano e interurbano), puedan





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

27

.../// Viene de RESOLUCION GERENCIAL N° 1201-2016/MPS-GDEL de fecha 20.12.2016, sustituir su flota con vehículos de la Categoría M1, dejando sin efecto la Ordenanza Municipal N° 006-2015/MPS y 016-2012/MPS;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0464-2015/MPS-GDEL de fecha 16 de Julio del 2015, se le renueva el permiso de operación de ruta y en su artículo segundo se precisa el recorrido de las unidades vehiculares que se indican en la flota, cuya vigencia rige hasta 31.12.2017, en la que se encuentra inmersa la unidad de Placa de Rodaje N° **A3Z-247**.

Que, mediante el Informe N° 934-2016/MPS-GM-GDEL-SGTySV de fecha 09 de Diciembre del 2016, el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial precisa que al encontrarse dicha unidad vehicular a sustituirse esta inmersas dentro del cronograma de permanencia y revisado el record de los puntos de los conductores, así como haber cancelado en sección caja el derecho de sustitución el monto de S/. 41.12 Soles, según Recibo N° 201600073055, presentando la documentación de acuerdo al T.U.P.A y en concordancia a lo dispuesto en el D.S. N° 017-2009-MTC, D.S. N° 003-2014-MTC y O.M N° 028-2015/MPS, se opina por la procedencia de lo solicitado, y;

Estando a lo informado por el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS a las funciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 061-2015/MPS de fecha 06.01.2015;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el señor **CARLOS VILLALTA VALDIVIEZO**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIO DE PASAJEROS Y DE CARGA "CINCO DE ABRIL" S.A.**, en consecuencia se autoriza la sustitución del vehículo:

N°	UNIDAD SALIENTE	UNIDAD ENTRANTE
01	A3Z-247	T2L-194

ARTICULO SEGUNDO.-Disponer a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial dar de **baja** al vehículo de placa de rodaje **A3Z-247**, y en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar que la Unidad Vehicular de Placa de Rodaje: **T2L-194** forme parte integrante de la flota vehicular consignadas en la Resolución Gerencial N° 0464-2015/MPS-GDEL de fecha 16 de Julio del 2015 que otorga la **renovación del permiso de operación** de ruta del servicio de transporte público de pasajeros interurbano a fin de cubrir la ruta **Recorrido de Origen:** Av. El Porvenir (A.H. 15 de Marzo), derecha carretera Tambogrande, derecha. Av. Buenos Aires hasta llegar a Transv. Tarapacá, llegando a la izquierda calle Bolívar pasando por la Av. Santa Rosa hasta llegar a la izquierda Av. Champagnat, derecha Av. José De Lama,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

.../// Viene de RESOLUCION GERENCIAL N° 1201-2016/MPS-GDEL de fecha 20.12.2016 pasando por la Urb. Santa Rosa, Urb. Jardín, carretera Sullana - Paita, izquierda Av. Tangarará (Urb. Nueva Sullana), derecha Av. Los Tallanes (UNS); y un **Recorrido de Retorno**: Av. Los Tallanes (UNS), calle San Hilarión, izquierda Av. Tangarará, derecha I.E. María Auxiliadora, entrando a la carreta Paita - Sullana, prolong. Av. José De Lama, pasando por la Urb. Jardín y Urb. Santa Rosa, hasta llegar a la izquierda Av. Champagnat, derecha Av. Santa Rosa, calle San Martín hasta llegar a Transv. 2 de Mayo, derecha Av. José De Lama llegando a la izquierda Transv. Lima, izquierda calle Dos, derecha transv. Ica, izquierda calle Siete, derecha Av. Buenos Aires, izquierda carretera Tambogrande, izquierda Av. El Porvenir (A.H. 15 de Marzo), determinando que la vigencia de la presente autorización **rige hasta el 31.12.2017**.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar el cumplimiento de la presente disposición a los Inspectores Municipales de Transportes.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Sub Gerencia de Informática; en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Función Pública.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

cc.

- Interesado.
- GM.
- SGI
- SGTySV (Exp. N° 036574 con 19 fs)

Archivo
LJRA/ells

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Lic. Lucas Javier Regalado Arrese
Gerente de Desarrollo Econ. Local